



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

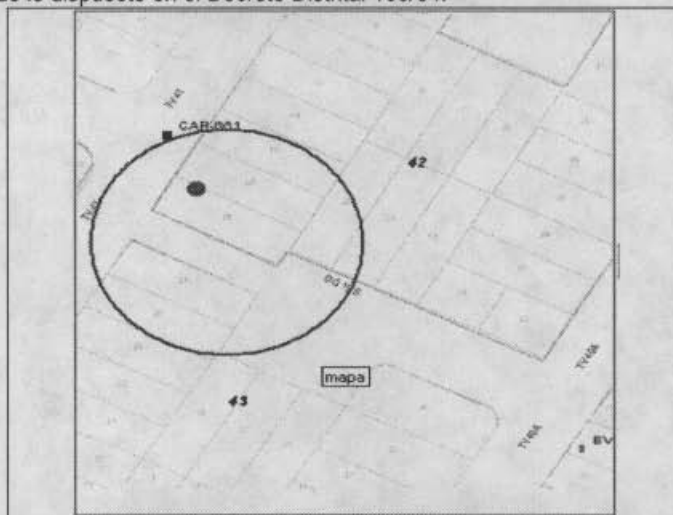
DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR - 661

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD: (16) Puente Aranda
UPZ: (40) Ciudad Montes
BARRIO: Remanso Sur
DIRECCION: Transversal 41 con Diagonal 19 sur
FECHA DE VISITA: Agosto 23 de 2006
SOLICITANTE: Secretaria General de inspecciones de Policía.
POBLACION BENEFICIADA: Una (1) Persona
AREA: 150 m² (aproximadamente.)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble localizado en la Transversal 41 con Diagonal 19 sur localidades de Puente Aranda, con el fin de establecer si amenaza ruina o no, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital 166/04.



Localización del Inmueble Objeto del Concepto

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

El objetivo primordial es el de determinar la estabilidad del inmueble, y no pretende establecer responsabilidades en los daños ni las causas de éstos, para lo cual sería necesario que los interesados adelantaran estudios con un mayor alcance técnico.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedentes con relación a este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de Policía, de acuerdo al oficio 159/06, radicación FOPAE-DEPAE-2006-1-07265. A la fecha no se detectó otra solicitud de concepto a la DPAE de parte de la Alcaldía Local o de la Secretaría de Inspecciones de Policía sobre esta edificación.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, con uso aparentemente de parqueadero; no se pudo tener ingreso al interior del inmueble pero para los efectos de la visita, enmarcados en el decreto 166/ 04, se realizó la visita técnica satisfactoriamente.

5. DESCRIPCION FÍSICA Y ESTRUCTURAL

Muro de cerramiento de un lote, con las siguientes características:

Uso Predominante:	Indeterminado
Dimensiones (Aproximadas):	Ancho 10.00 Fondo 10.00 m Altura 3.00 m
Numero de Pisos:	Uno (1)
Tipo de estructura:	Muros en Bloque de perforación horizontal.
Cubierta:	No tiene.
Edad de construcción (Aproximada)	Menor de 10 Años.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Se trata del muro de cerramiento de un lote esquinero, el cual consta mampostería sobre la Transversal 41, mampostería sobre la diagonal 19, y una puerta de garaje en la esquina. Esta construido con bloque de arcilla de perforación horizontal, a una altura aproximada de 3.00 mts de altura, sin viga de coronación ni columnetas. Se observan reparaciones de mala calidad a las pegas del bloque.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO

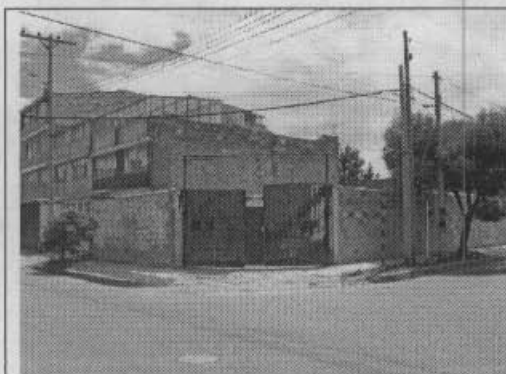


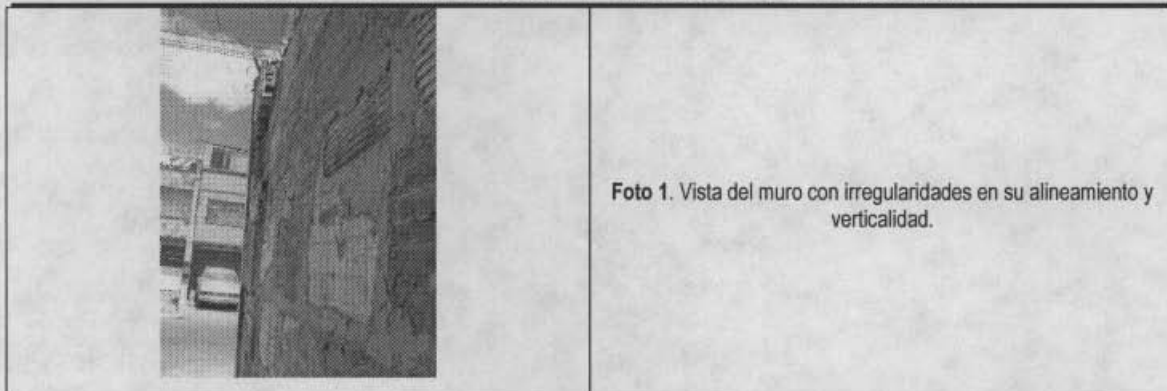
Foto 1. Vista general del inmueble se aprecia la puerta de acceso y los muros de cerramiento.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO


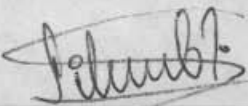

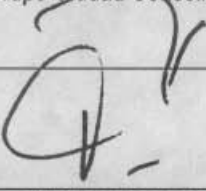
DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS



8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con la inspección visual anterior, se puede establecer que el muro de cerramiento, **AMENAZA RUINA** en las condiciones actuales, al no advertirse buena calidad en la construcción, tampoco se observa una estructura de confinamiento que arriestre adecuadamente las piezas de mampostería; se han presentado algunas grietas las cuales han sido resanadas inadecuadamente; por lo tanto esta comprometida su estabilidad ante las cargas habituales de servicio.

Para superar esta condición se deben realizar por parte de los propietarios obras de reparación las cuales deben ser implementadas por personal idóneo. Por otra parte es importante tener en cuenta las normas urbanísticas y de edificabilidad del sector. De no adelantarse las obras de intervención requeridas, se deberá realizar su demolición.

<p>Elaboró:</p>  <p>J. MANUEL PALMA V. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-37224 CND</p>	<p>Revisó:</p>  <p>Vo. Bo. LIBARDO TINJACA CARDENAS Jefe Grupo Ciudad Consolidada</p>
<p>Aprobó:</p>  <p>DIANA RUBIANO VARGAS Coordinadora Gestión Territorial.</p>	 <p>Vo. Bo. FERNANDO RAMIREZ. Director</p>